



# **Acta N° 806 Concejo Municipal**

**SESION EXTRAORDINARIA  
04 – NOVIEMBRE – 2010**

## **INDICE**

<b>1 y 2.- Convenios de Pago y Modificación Presupuestaria N° 15 del Presupuesto Municipal</b>	<b>02</b>
<b>Acuerdo N° 1856</b>	<b>07</b>

## **Acta N° 806 del Concejo Municipal Sesión Extraordinaria**

En Maipú, a 04 de noviembre del año 2010, en la sala de sesiones de la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Maipú, siendo las 17:32 horas, se inicia la sesión N° 806 del Honorable Concejo Municipal, Sesión Extraordinaria, presidida por el Alcalde, Sr. Alberto Undurraga Vicuña y con la asistencia de los Concejales señores Herman Silva Sanhueza; Marcelo Torres Ferrari; Carlos Jara Garrido; Antonio Neme Fajuri; Mauricio Ovalle Urrea; Christian Vittori Muñoz; Carlos Richter Bórquez; Carol Bortnick de Mayo; Nadia Avalos Olmos. Actúa como Secretaria del Concejo la Sra. Claudia Sandoval Gallegos, Secretaria Municipal Subrogante. Asisten además el Sr. Santiago Bavestrello, Administrador Municipal; Sra. Alejandra Carvajal, Directora de Asesoría Jurídica; Sr. Juan Rodrigo Alvarado, Director de Administración y Finanzas.

Sr. Presidente: En nombre de Dios se abre la sesión. Bien, el Concejo extraordinario N° 806, no hay ni Varios ni Cuentas, así que entramos directamente en la Tabla.

### **1.- Convenios de Pago y Modificación Presupuestaria N° 15 del Presupuesto Municipal.**

Sr. Presidente: Vamos a cambiar el orden porque viene equivocado, tiene que ser primero el convenio y en función de la aprobación del convenio, aprobamos la modificación presupuestaria N° 15 del presupuesto. Señalar que esto es la segunda parte de algo que ya vimos la semana pasada, respecto a la ejecución de un acuerdo del Concejo, que en forma unánime lo tomó en el mes de mayo, en el orden de repactar el pago de la deuda acumulada con proveedores. Ya hicimos la mitad de ello, lo hicimos con la empresa Chilectra, o ya lo aprobamos con la empresa Chilectra, por unanimidad y hoy día entonces toca el turno de mirar el convenio de pago respectivo con la empresa Demarco y KDM, completo, en condiciones similares, para después de ello hacer la modificación presupuestaria respectiva. Tiene la palabra el Sr. Director de Administración y Finanzas.

Sr. Director DAF: Buenas tardes Sres. Concejales. En virtud del acuerdo 1761, del 11 de mayo del 2010, se propone a consideración del Concejo Municipal la segunda parte de los convenios. En la primera lámina ustedes podrán apreciar que en la sesión del 29 de octubre del 2010 y mediante acuerdo 1854, se aprobó la modificación presupuestaria N° 11 y en forma paralela y simultánea se aprobó el convenio con Chilectra. Asimismo, se está sometiendo a consideración hoy día del Honorable Concejo Municipal, la propuesta de convenio con las empresas Demarco y KDM. Cabe hacer mención que en el caso de la empresa Demarco existe una deuda vencida, a la fecha, de 2.000 millones y una deuda por vencer de 227 millones. Lo que se está sometiendo a consideración del Concejo es

que podamos celebrar un convenio por un total de 2.200 millones aproximadamente, con las cuotas que restan por vencer. El convenio que se propone es a 36 cuotas, con una tasa de interés del 6% anual. El monto de la cuota vencida, es decir, lo que debemos al día hoy, sería por 2.939 UF y las 36 cuotas de la deuda que resta por vencer sería por 320 UF aproximadamente. El monto a cancelar durante el año 2010 es de aproximadamente 188 millones, correspondientes a 3 cuotas de 2.939 UF cada una. Por su parte, el convenio que se propone celebrar con la empresa KDM corresponde a una deuda vencida por 873 millones y una deuda por vencer, correspondiente a los últimos meses del año, por 436 millones. La tasa de interés es la misma, de 6% anual y son 36 cuotas. Y si uno desglosa los convenios por la deuda vencida serían 36 cuotas de 1.262 UF y por la deuda que queda por vencer son 628 UF. Cabe hacer mención que los convenios se deben celebrar por la cuota vencida, por eso estamos proponiendo, al igual que en el caso de Chilectra, que podamos celebrar un convenio por el monto que se encuentra vencido a la fecha y un segundo convenio por las cuotas que quedan por vencer. El resumen total de los convenios es que durante el año 2010 y en los próximos 3 años, 3 ejercicios presupuestarios, el cuadro de amortización se presenta, en el año 2010 podríamos tener 12.600 UF en servicio de aseo; en el año 2011 tendríamos el equivalente a 50.000 UF; en el año 2012, 50.000 UF; y en el año 2013, 37.000 UF, lo que da un total de 151.293 UF, pagándose un interés de 13.149 UF. Existe la posibilidad, al igual que en el caso de convenio con Chilectra, que varíe un poco la tasa de interés al momento de la suscripción del convenio, derivado de la variación de la UF y derivado del monto precisos del monto total de la deuda. Pero nosotros entendemos que efectivamente lo que estamos considerando incluir en el convenio es el total del contrato vigente. En virtud de ese convenio se propone, por tanto, una modificación presupuestaria, la cual contempla para este caso una obligación adicional, que es necesario dar cumplimiento, por un monto importante, que sí bien tiene efectos presupuestarios, no tiene efectos financieros. Es necesario incorporar la subdivisión de la manzana municipal, producto del plan maestro de desarrollo que se está pensando en la manzana y además, estamos haciendo una redistribución de las cuentas y producto de las disponibilidades existentes, producto de la celebración del convenio, se hace la redistribución de estos dineros. Si uno va al detalle, la subdivisión de la manzana municipal, derivado de la ejecución del plan maestro que ha contemplado el municipio, contempla un pago a la misma municipalidad de 208 millones de pesos y fracción, equivalente al 2% del avalúo fiscal de la propiedad. Es así como tenemos, se incrementa la cuenta de ingresos y se aumenta la cuenta de gastos por 208 millones. Asimismo, se propone, con los fondos derivados de la, los disponibles derivados de la celebración de convenios, se propone destinar los fondos a las cuentas que están en la lámina que está en la penúltima hoja y en el cuadro superior de la penúltima hoja. Básicamente la mayoría de las disponibilidades que se generan de la celebración de convenios, van a las Direcciones de SMAPA y la DAO, las cuales equivalen en un 62,7% del total. Y, además, se han incluido la obligación de provisionar los fondos para el registro de multas y entre ambos conceptos tendríamos que en total suman un 74%. Las cuentas que se intervienen, son las que están señaladas en el cuadro que está a la vista y si uno quiere revisar cuales son los contratos en específico, la última diapositiva presenta los impactos más importantes, o los contratos más relevantes que se verían beneficiados producto de esta redistribución. Tendríamos la cuenta 22.08 servicios de mantención de jardines, por 331 millones, por la nueva licitación de áreas verdes de la comuna;

mejoramiento urbano de la comuna; la continuidad del proyecto Plan Pascuero del año 2010; 22.06.005 mantenimiento y reparación maquinarias y equipos de producción, 99 millones, contempla contratos como mantención de motobombas, mantención de grupos electrógenos, mantención de flujómetros, todo de la empresa municipal de agua potable. Asimismo, hemos provisionado los valores necesarios en el tema de los impuestos, haciendo la proyección se hace necesario contemplar alrededor de 296 millones, que corresponden al valor del IVA que retenemos a nuestros clientes y que debemos enterar al Servicio de Impuestos Internos. Y finalmente, se contemplan alrededor de 372 millones, destinados a la adquisición de medidores, flujómetros, kit de control de fugas, cloro, entre otros, también para la empresa SMAPA. Eso sería Sr. Presidente en resumen la presentación que tiene que ver con la propuesta de los convenios y la modificación presupuestaria resultante, necesaria para cumplir con las obligaciones que se proyectan para terminar el año.

Sr. Presidente: Bien, muchas gracias. Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Finanzas.

Sr. Christian Vittori: No, nada que agregar, porque no me llegó ningún antecedente complementario del último Concejo. Así que nada.

Sr. Presidente: ¿Pero esto se vio en COFI?, ¿nunca se vio?, no, no, ¿pero anteriormente se vieron los convenios? Bien, entonces abrimos el debate aquí, la COFI y Concejo a la vez. La verdad es que estos antecedentes estaban para ser votados el viernes pasado, por lo tanto, si estaban para ser votados el viernes pasado, no hay razón para que no estén para ser votados en el día de hoy. Y simplemente, más bien por un acuerdo político, se prefirió hacerlo por mitades y ver esto en esta semana. Así que no es una materia desconocida para este Concejo, tanto en el acuerdo general, como en la modificación propiamente tal. Recuerden que la modificación que vimos en la COFI y que se vio completa, era por el monto total y hubo que partirla en la mitad para recoger el acuerdo que se tomó afuera, entrando y saliendo distintos Concejales de esta sala, para poder darle viabilidad al primer acuerdo con Chilectra. Por lo tanto, no hay razón alguna, desde el punto de vista de los temas, para decir que no se ha visto. Se ofrece la palabra. Muy bien, le voy a pedir a la Directora Jurídica que nos explique si este convenio se puede hacer, en la misma formalidad que hicimos la vez anterior, si este convenio se puede hacer, toda vez que se pagan intereses, para que quede formalizado en el acta, tal como la vez anterior.

Sra. Directora Jurídica: Sr. Presidente reitero entonces lo indicado en el Concejo anterior, en el sentido de que la Contraloría ha determinado que la celebración de convenios de pago tienen la naturaleza jurídica de una transacción. En consecuencia, es factible, en términos de que la transacción es un contrato en que las partes evitan un juicio, o terminan un juicio actualmente vigente, en virtud de las concesiones recíprocas que involucra también este contrato, que se puedan establecer intereses, se puedan pagar básicamente porque se le considera una transacción. En un convenio, en la regla general, en cualquier celebración, o cualquier pago que nosotros hagamos como municipio, no

está autorizada el pago de intereses, esa es la regla general. No obstante, ésta es una excepción a dicha regla.

Sr. Presidente: Muy bien, por lo tanto desde el punto de vista jurídico es exactamente el mismo argumento con el cual el Concejo aprobó por unanimidad, la semana pasada, el convenio con Chilectra. Desde el punto de vista de los meses, ¿esto es exactamente igual a lo anterior?

Sr. Director DAF: Exactamente igual, son 36 meses, solamente varía la tasa de interés, porque evidentemente es otra empresa, es otro conglomerado.

Sr. Presidente: Muy bien, se ofrece la palabra, están todos los elementos sobre la mesa. Concejales Herman Silva.

Sr. Herman Silva: Yo quiero consultar no más, la parte subdivisión manzana municipal, plan maestro, a qué se refiere la modificación presupuestaria, que está en números, quiero que me aclare eso.

Sr. Presidente: Entiendo que por distintas razones de inversiones hay que subdividir la manzana, la voy a dar la palabra al Director de Administración y Finanzas y la subdivisión tiene un costo para los distintos proyectos que vayamos haciendo y tiene un costo, pero es un costo contable, porque lo que entra por un lado, después nos entra a nosotros, tenemos que pagarnos nosotros mismos, ¿eso es no?

Sr. Director DAF: Sí, solamente agregar que efectivamente existe un solo rol y para poder hacer inversiones en la manzana se requiere subdividir los roles y es la presentación que se está realizando y los derechos hay que pagarlos directamente en la Dirección, se hace un giro en la Dirección de Obras y ese giro, con el cheque, va a parar a la Tesorería Municipal, es decir, no implica un movimiento financiero, no hay recursos que salen, pero sí un movimiento presupuestario.

Sr. Presidente: Eso es don Herman. Se ofrece la palabra. Bien, vamos entonces a votar esta materia. Lo que vamos a votar primero, porque son votos separados, primero el convenio con las empresas, en los mismos términos que el convenio con Chilectra, requiere quórum.

Sr. Herman Silva: Yo quiero tener claro, ¿esto no se refiere nada con el leaseback?

Sr. Presidente: No, es una votación distinta al leaseback. Evidentemente dentro de los distintos proyectos que hay en la manzana, existe la posibilidad que el leaseback sea en ese lugar, pero esto no es el leaseback, el leaseback es otra votación, esto es sólo la modificación presupuestaria, para que quede sumamente claro y que queda en este momento registrado en el acta. En todo caso, vamos primero al convenio, después la modificación presupuestaria, vamos al convenio con la empresa Demarco y KDM, hasta los montos señalados en las láminas. Muy bien, vamos.

Sra. Secretaria(S): Sr. Herman Silva.

Sr. Herman Silva: Apruebo

Sra. Secretaria(S): Sr. Marcelo Torres

Sr. Marcelo Torres: Rechazo

Sra. Secretaria(S): Sr. Carlos Jara

Sr. Carlos Jara: Rechazo

Sra. Secretaria(S): Sr. Antonio Neme

Sr. Antonio Neme: Apruebo

Sra. Secretaria(S): Sr. Mauricio Ovalle

Sr. Mauricio Ovalle: Apruebo

Sra. Secretaria(S): Sr. Christian Vittori

Sr. Christian Vittori: Rechazo

Sra. Secretaria(S): Sr. Carlos Richter

Sr. Carlos Richter: Rechazo

Sra. Secretaria(S): Sra. Carol Bortnick

Sra. Carol Bortnick: Rechazo

Sra. Secretaria(S): Sra. Nadia Avalos

Sra. Nadia Avalos: Yo me voy a abstener y voy a fundamentar mí posición. La verdad es que vimos el tema de Chilectra, los convenios, pero Demarco y KDM no tengo ni la menos idea, en términos de qué pasa con este asunto, por tanto, no puedo, mal puedo opinar que no sea abstenerme por ese motivo.

Sra. Secretaria(S): Presidente

Sr. Presidente: Apruebo

En consecuencia, se resuelve:

**ACUERDO N° 1856:**

Que los convenios con las empresas Demarco y KDM, presentados a consideración del H. Concejo Municipal, fueron rechazados, según el siguiente cuadro de votación:

<b>CONCEJAL</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>ABST.</b>
HERMAN SILVA SANHUEZA	X		
MARCELO TORRES FERRARI		X	
CARLOS JARA GARRIDO		X	
ANTONIO NEME FAJURI	X		
MAURICIO OVALLE URREA	X		
CHRISTIAN VITORI MUÑOZ		X	
MARCELA SILVA NIETO	-----	-----	-----
CARLOS RICHTER BORQUEZ		X	
CAROL BORTNICK DE MAYO		X	
NADIA AVALOS OLMOS			X
ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA	X		
<b>TOTAL VOTACION</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>1</b>

Sr. Presidente: Bien, no están los votos para este acuerdo, yo voy a insistir sobre ello, pero decir que me parece insólita la votación del Concejo. El Concejo aprueba por unanimidad un acuerdo respecto a la ejecución de un acuerdo, que se hizo en mayo. En mayo por unanimidad nos encomienda que hagamos las conversaciones con los proveedores, se hacen las conversaciones con estos dos proveedores, se expone en la COFI, se hace y se aprueba en la primera parte, pero no se aprueba en la segunda. Yo puedo entender los argumentos de la Concejala Nadia Avalos, que no recuerda por qué la deuda, pero el resto que no explica la votación en contra, la verdad es que no puedo entenderla y la gente tiene derecho a saber por qué, por qué se votó en contra, porque la verdad es que no es sorpresa que en el Concejo anterior se hizo un conjunto de conversaciones afuera y resulta que al momento de ejecutar aquí una votación, no están los votos para dicha aprobación. Me parece insólito. Sólo decirles que vamos a insistir sobre esta materia, lo vamos a traer de nuevo al Concejo y espero poder tener los votos en una próxima sesión. Como es el único punto de Tabla, se levanta la sesión.

Siendo las 17:49 horas, se levanta la sesión.

Certifico que el presente ejemplar es copia fiel del original del Acta N° 806, Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal y que fue aprobada en Sesión Ordinaria N° 808, de 19 de noviembre del año 2010.

**JOSE GUSTAVO OJEDA ESPINOZA**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

JGOE/nm